



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **349-2022** de fecha doce de los corrientes, presentada por la ciudadana en la que requiere: *"Solicito copia de solvencia municipal, número de préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas con quince minutos del día quince de agosto de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) En respuesta a la solicitud de información, la Supervisora de Digitalización de dicha Área envió fotocopia digital de solvencia municipal contenida en el expediente de crédito número y que se detalla a continuación:
  - Solvencia de Tasas Municipales extendida el \_\_\_\_\_ por el Tesorero Municipal y el Jefe de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de departamento de \_\_\_\_\_ del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

La fotocopia digital se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

b) Envíese a la requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto al documento digital detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

